



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION C.D. N° 230/06

SALTA, 03 JUL 2006
Expediente N° 12.028/05

VISTO:

La Resolución C.D N° 084/06 mediante la cual se solicita a los Miembros del Jurado que entendieron en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura: "Enfermería Ginecológica y Obstétrica", de la Carrera de Enfermería, ampliación del dictamen emitido, fundamentando el orden de mérito de los postulantes, como así también informar acerca del orden del procedimiento, en el cual se desarrolló la entrevista y la clase oral y pública; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Resolución, el Jurado emite ampliación de dictamen a fs. 146/153 de las actuaciones.

Que a fs. 158 vta. la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo gira las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica a efecto de emitir opinión respecto a posibles vicios de procedimientos con relación al orden desarrollado en la sustanciación del concurso, en virtud que el Reglamento de Concursos establece un orden en la prueba de oposición: 1° Entrevista y 2° Clase Oral y Pública.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 8698.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 98/06 considera el informe presentado por Asesoría Jurídica, el cual señala "... que el Jurado no cumplió con las formalidades ineludibles" previstas en el Reglamento de Concurso, ya que no cumplieron con el artículo 46° que expresa, que se debe desarrollar la entrevista personal previamente a la clase oral y pública, hecho presentado por las impugnaciones de los postulantes Bignon y Moi de Segal, por lo que recomienda se anule el Concurso Público de Antecedentes y Oposición por vicios de formas insalvables y aconseja solicitar autorización para iniciar una nueva convocatoria a concurso.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 08/06 aprueba el Despacho de Comisión.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/06 del 06/06/06)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior dejar sin efecto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura: "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" de la Carrera de Enfermería, por vicios de forma insalvables.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: postulantes aceptados, Miembros del Jurado y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia -, a sus efectos.



[Firma]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud